

Almería, 28 de enero de 2019

PERSONAL LABORAL

Presentación de autobaremo de méritos de Médico/a y Psicólogo/a

En el Boja nº 18 de 28 de enero de 2019, se ha publicado la Resolución de 23 de enero de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para el acceso a la condición de laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de **Médico/a (1041)** y **Psicólogo/a (1030)**, presenten el autobaremo de sus méritos.

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles (**del 29 de enero al 11 de febrero de 2019, ambos inclusive**), a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y, en su caso, el aporte de la documentación acreditativa de los mismos, en el modelo que figura como anexo de la presente resolución.

La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar de forma telemática o manual.

La documentación acreditativa de los méritos autobaremos deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias simples. Los méritos alegados y autobaremos que consten inscritos en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública no precisarán de acreditación documental por parte de las personas aspirantes que así lo consignaran en su impreso de autobaremo.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA (nº 102 de 29 de mayo de 2018) de la resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas, de acuerdo con el baremo que se detalla.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremos y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con anterioridad al inicio de ese plazo o con posterioridad a la finalización del mismo, ni aquellos méritos no autobaremos.

AHORA, NOSOTRAS.

AHORA, NOSOTROS.